



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

06

01

26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9065/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA VGG

TITULO:

PROYECTO DECRETO; para que el DEM remita un informe detallado sobre la ejecución, asignación y criterios de la aplicación de las partidas Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026.

AUTOR/ES:

MORO

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Paula Rodríguez
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE

LA CONCEJALA ABAJO FIRMANTE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

VISTO:

La Ordenanza N° 3215 de Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el Ejercicio 2026, aprobada por este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto constituye la principal herramienta de planificación, ejecución y control de la gestión municipal, y que su correcta administración resulta esencial para garantizar el uso eficiente, transparente y razonable de los recursos públicos;

Que es función de este Concejo Deliberante velar por los derechos de los ciudadanos y controlar la correcta administración de los impuestos que abonan los villagalvenses y la eficiencia de la prestación de los servicios municipales;

Que el artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reestructuraciones y modificaciones de partidas presupuestarias con la sola obligación de informar a este Concejo Deliberante;

Que dicha facultad, aun siendo formalmente válida, no es discrecional, sino que **incrementa el deber de control posterior** por parte del órgano legislativo, a fin de resguardar el equilibrio de poderes, la legalidad del gasto y el principio republicano de control;

Que del análisis del Presupuesto 2026 y de las planillas de partidas presupuestarias se observan **concentraciones significativas de recursos en conceptos amplios, poco desagregados o de alta discrecionalidad administrativa**, lo que justifica el ejercicio pleno de las facultades de control de este cuerpo, lo cual constituye no sólo un derecho del Cuerpo sino también una obligación para con los ciudadanos de VGG;

Que, el control legislativo no constituye un obstáculo para la gestión, sino más bien una garantía institucional en defensa del interés público y de los vecinos de Villa Gobernador Gálvez;



ARTÍCULO 1º

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo Deliberante, y dentro de los 15 días anteriores a adoptar la reasignación de partidas, **un informe detallado** respecto de la ejecución, asignación y criterios de aplicación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante información detallada sobre la **estructura y costo del personal de gabinete**, indicando:

- a) Cantidad de cargos presupuestados.
- b) Funciones asignadas.
- c) Comparación interanual de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 3º

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Concejo Deliberante en particular sobre las partidas vinculadas al **gasto en personal**, detallando:

- a) Criterios de asignación de las partidas denominadas *Retribuciones que no hacen al cargo* y *Complementos*.
- b) Cantidad de agentes alcanzados, distribución por áreas y fundamento normativo.
- c) Evolución interanual de dichos conceptos durante los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4º

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información relativa a los gastos en **energía eléctrica y combustibles**, detallando:

- a) Dependencias y flota afectada.
- b) Consumo histórico y proyección 2026.
- c) Sistemas de control interno y medidas de eficiencia implementadas.



ARTÍCULO 5°

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información **en formato digital, claro y accesible**, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado control legislativo.

ARTÍCULO 6°

Insértese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Villa Gobernador Gálvez, 6 de enero de 2026

Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Firma:

Pamela Moro
Concejal – Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA A3	
ENTRO	SALIO
06/01/2026	
Anotado por AVLA	
Archivado por	

Laura Rachetto
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE